

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 22 de agosto de 2025, acordó la subsanación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2025 relativo a la aprobación de la convocatoria y bases para la provisión, mediante sistema concurso oposición, de una plaza de personal laboral fijo correspondiente al subgrupo A2 de programador/a de Artes Visuales para el Patronato Municipal de Cultura, en los siguientes términos:

Primero. Subsanar el siguiente error contenido en el apartado quinto de bases específicas para la cobertura de una plaza de personal laboral fijo de programador/a de artes visuales para el Patronato Municipal de Cultura, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso oposición promoción interna:

Donde dice:

“5. Solicituds.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.ayto-fuenlabrada.es> en la forma y plazos establecida en la base 3.<sup>a</sup> de las bases generales para los procesos selectivos de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.<sup>º</sup> 47 de fecha 25 de febrero de 2014”.

Debe decir:

“5. Solicituds.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.ayto-fuenlabrada.es> en la forma indicada en el punto 3.1 de las bases generales para los procesos selectivos de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.<sup>º</sup> 47 de fecha 25 de febrero de 2014”.

Segundo. Publicar la rectificación del error en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes para este proceso será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las bases íntegras se encuentran expuestas en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada <http://www.ayto-fuenlabrada.es/>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

En Fuenlabrada, a 22 de agosto de 2025.—El director general para la Gestión y Desarrollo de las Personas, Rodrigo Martín Castaño.

(01/13.756/25)

